



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-36

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2014-MPMN

Moquegua, 24 de Octubre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO:

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del Concejo Municipal de fecha 24-10-2014, el Dictamen N° 009-2014-CRYRP/MPMN del Expediente con Registro N° 032402-2014 del 23-10-2014, sobre la "II AMNISTIA Y BENEFICIO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2014. POR ANIVERSARIO DE MOQUEGUA".

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Mariscal Nieto, en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29-12-1993 y modificado por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley 8230 del 03-04-1936, Decreto Legislativo N° 776 y sus modificatorias, del Decreto Supremo N° 135-99-EF, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA DE APRUEBA LA "II AMNISTIA Y BENEFICIO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2014. POR ANIVERSARIO DE MOQUEGUA":

Artículo 1°.- Aprobar la "II AMNISTIA Y BENEFICIO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2014. POR ANIVERSARIO DE MOQUEGUA", con vigencia a partir del día siguiente de su publicación de la presente Ordenanza hasta el 21 de Noviembre del 2014, con los siguientes Beneficios Tributarios:

a) **CONDONAR EL 100%** de intereses, mora y multas por el pago al **CONTADO Y FRACCIONADO** de deudas de años anteriores de Impuesto Predial, Impuesto Vehicular; Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Recojo de Residuos Sólidos y Seguridad Ciudadana, mientras dure la "II Amnistía y Beneficio Tributario Municipal 2014. Por Aniversario de Moquegua.

FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS conforme a la escala normal y social, que viene aplicando la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", entendiéndose que la **ESCALA SOCIAL** es únicamente para predios de valor inferior a 07 UIT.





c) **CONDONAR EL 80% DE MULTAS ADMINISTRATIVAS**, que se cancelen al **CONTADO** mientras tenga vigencia la presente Ordenanza Municipal, incluso las Multas Administrativas que se encuentren en Cobranza Coactiva.



d) **CONDONAR EL 50% A PAPELETAS DE INFRACCION DE TRANSITO**, impuestas antes del 20 de julio del 2009. Se da facilidades de pago al contado y fraccionado.



e) **SORTEO E INCENTIVO A CONTRIBUYENTES PUNTUALES**, que no adeuden a la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", participaran del **SORTEO al AZAR de DIEZ (10) LAPTOP**, el sorteo se realizará el 12 de diciembre del 2014 a las 16:00 horas en el Hall de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

Artículo 2°.- Los contribuyentes que con la presente "Il Amnistía y Beneficio Tributario Municipal 2014. Por Aniversario de Moquegua", tengan doble beneficio sólo se harán acreedores al mayor de ellos.



Artículo 3°.- Los contribuyentes que se encuentren en proceso de Cobranza Coactiva también se beneficiarán con los alcances de la presente Ordenanza, excepto los contenidos en el Art. 132.2 del D.S. N° 017-2009-MTC.



Artículo 4°.- Los Contribuyentes que incumplan el pago de dos (02) meses de fraccionamiento perderán los beneficios obtenidos durante la vigencia de la presente Ordenanza, procediéndose a la cobranza por la vía coactiva.

Artículo 5°.- Las ampliaciones y los plazos de la presente "Il Amnistía y Beneficio Tributario Municipal 2014. Por Aniversario de Moquegua", serán aprobadas por Decreto de Alcaldía, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

